

REPORTE PÚBLICO DE SUPERVISIÓN DIRECTA

I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD¹.

II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado	Industrias del Papel S.A.
b.	Unidad, instalación o proyecto supervisado	Planta Chaclacayo
c.	Ubicación	Carretera Central Km. 18.5 Z.I, Ñaña (Al costado FCA UNION), Distrito Chaclacayo, Provincia y Departamento de Lima.

III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Informe de Supervisión	0014 - 2014 - OEFA - DS - IND		
b.	Tipo	Regular	X	Especial
c.	Fecha de Supervisión	Del 04 al 05 de Marzo de 2014.		

IV. COMPETENCIA DEL OEFA

2. La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguientes marco normativo:
 - Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente².
 - Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011³.

¹ RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 015-2012-OEFA-CD – Aprueban Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA

7.1 de la información administrada por el OEFA

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

b) Actividades de Supervisión Ambiental

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

DECRETO LEGISLATIVO N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente

1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).

³ LEY N° 30011- Ley que modifica la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental Artículo 11.- Funciones generales



- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA⁴.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁵.
- Artículo 1° de la Resolución N° 004-2013-OEFA/CD que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental del Rubro Papel de la Industria Manufacturera del Subsector Industria proveniente del Ministerio de la Producción – PRODUCE desde el **20 de febrero de 2013**⁶.

V. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN APROBADOS

- Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP), aprobado con oficio N° 1254-2004-PRODUCE/VMI/DNI-DIMA del 31 de agosto del 2004
- Plan de Manejo de Residuos Sólidos 2014 y Declaración de Manejo de Residuos 2013, remitido mediante TD-OEFA con N° de Registro 2014-E01-005646, del 29 de enero del 2014
- Informe de Monitoreo Ambiental, II Semestre del 2013, recibido mediante TD-OEFA con N° de Registro 2014-E01-000612, del 07 de enero del 2014

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

⁴ RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 007-2013-OEFA-CD - Aprueban Reglamento de Supervisión Directa del OEFA

Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

⁵ LEY N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

⁶ RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 004-2013-OEFA-CD - Determinan que el OEFA asume funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Rubro Papel de la Industria Manufacturera del Subsector Industria proveniente del Ministerio de la Producción - PRODUCE

Artículo 1.- Determinar que a partir del 20 de febrero de 2013 el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA asume las funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Rubro Papel de la Industria Manufacturera del Subsector Industria proveniente del Ministerio de la Producción - PRODUCE.



[Handwritten signature]



VI. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

N°	Localización UTM (WGS 84)			Descripción
	Norte	Este	Altura	
1	8673963.7	301090.24	559.8	Almacén de Residuos Intermedio
2	8673980.5	301080.65	563.74	Campamento de Mantenimiento
3	8673792.1	301046.35	556.09	Almacén de Material Inflamable
4	8673874.8	301054.89	568.07	Calderas
5	8673714.8	301070.54	565.72	Almacén de Residuos Peligrosos
6	8673651.5	301136.76	552.84	Pozo Servicio Doméstico
7	8673652.5	301115.94	560.71	Pozo para Riego
8	8673799.2	301110.72	553.93	Pozo Contra Incendio
9	8673898.1	301073.17	559.46	Pozo Proceso Industrial
10	8673846.6	301316.49	554.03	Estación de GAS

VII. COMPROMISOS AMBIENTALES RELATIVOS A LOS COMPONENTES O INSTALACIONES VERIFICADAS

- Implementar un Programa de Manejo de Residuos Sólidos
- Programas de Capacitación
- Cumplimiento del programa de mantenimiento de equipos y maquinarias empleadas durante las actividades, con el fin de minimizar generación de residuos por fallas
- Se recuperará internamente(grumos de cartón, cartón húmedo fallado, cartón seco fallado, refile de corte, papel de muestras, papeles de oficinas, cartones de embalajes de equipos, etc.) para fabricar nuevos cartones .
- Plan de manejo de residuos sólidos.
- Plan de Contingencia de Residuos Sólidos.
- Implementar código de colores de acuerdo a lo mencionado en la NTP 900.058:2005/INDECOPI -CTR para la clasificación de residuos sólidos generados por la empresa
- Enlosado y acondicionamiento de la nueva área de almacenamiento de residuos
- Se colocará tapa a cada uno de los almacenamiento intermedios.
- Certificados o constancias que evidencien un manejo adecuado de los residuos sólidos según la normativa ambiental vigente.
- Los residuos industriales peligrosos y no peligrosos son recogido, transportados y dispuestos en un relleno sanitario por la EPS-RS RELIMPIO EXPRESS S.R.L
- Los residuos industriales comercializables son recogidos, transportados y comercializados por la EC-RS ENVASES D. MENDIETA S.R.L)
- Los bidones, cilindros vacíos seguirán siendo devueltos al proveedor para luego adquirir nuevos productos, parte de estos serán siendo utilizados como contenedores de residuos.
- El área de almacén central de residuos estará de acuerdo a las cantidades generadas de cada residuo
- Se debe usar un cartel de identificación que lo identifique como una zona de "almacenamiento central de residuos peligroso".



[Handwritten signature]



- Las luminarias podrán ser depositadas en cilindros metálicos o caja de madera que permita prevenir su ruptura.
- Las luminarias podrán ser depositadas en cilindros metálicos o caja de madera que permita prevenir su ruptura.

VIII. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

- Se observó en el proceso de molienda que los residuos sólidos del papel generados, se acumulan en un contenedor que de acuerdo a lo manifestado por el administrado son dispuesto con una frecuencia diaria por la Empresa Relimpio Express S.A.
- Se verificó que la descarga de efluentes domésticos se realiza a la red de alcantarillado de SEDAPAL, a partir del año 2010 según manifestación del administrado.
- Se verificó el abastecimiento de combustible de calderas, que en la actualidad se realiza con gas natural.
- Se realizó el monitoreo de ruido ambiental con fecha 04/03/2014 en cuatro puntos, de acuerdo a los puntos de monitoreos consignados por el administrado en su instrumento de gestión ambiental (IGA)
- Se realizó el monitoreo de efluentes en dos puntos: antes de ingresar a la planta de tratamiento de agua residual y en el punto de vertimiento
- Se realizó el monitoreo de Agua en dos puntos del cuerpo receptor (Río Rímac): Aguas arriba y Aguas abajo
- Se verificó que los lodos residuales de la planta de tratamiento de aguas residuales son almacenados en un contenedor de acopio temporal, que se encuentra en un área con losa de concreto, al aire libre. El administrado manifestó que son dispuestos mediante la EPS – RS Relimpio Express S.A.
- Se verificó en el campamento de mantenimiento, el almacenamiento de chatarra, residuos sólidos peligrosos y residuos sólidos no peligrosos, que se encuentran mezclados en una zona al aire libre. Asimismo se verificó la presencia de 03 cilindros que contenían cartones impregnados con una sustancia oleosa (grasas e hidrocarburos), además se observó almacenamiento de motores en desuso y un condensador eléctrico que de acuerdo a lo manifestado por el personal de mantenimiento del administrado, se encuentra de baja, desde aproximadamente la década de los 70 y es de una capacidad de 5KVAR.
- Se verificó el abastecimiento de agua a través de 04 pozos, los cuales son utilizados para el proceso industrial, red contra incendio, regado, alimentación y servicios higiénicos.



3. MUESTREO AMBIENTAL

VIII.1 Estaciones

Puntos de Muestreo	Descripción	Coordenadas UTM (WGS 84)	
		Norte	Este
RR-02	Río Rímac a 100 m aguas abajo de la descarga del efluente de la empresa Industrias del Papel S.A.	8673893	300802
RR-01	Río Rímac a 50m aguas arriba de la descarga del efluente de la empresa Industrias del Papel S.A.	8673993	300992
EAT-1	Poza donde convergen todas las aguas residuales industriales, antes de ingresar a la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR)	8673911	301013
EDT-2	Punto de vertimiento al cuerpo receptor (río rímac), del efluente industrial, luego de haberse realizado tratamiento en la PTAR	8673959	300962
RU - IPSA 01	Pared lateral oeste ubicada en pasaje sin salida, cerca de puerta de ingreso de establecimiento industrial	8673763	301045
RU - IPSA 02	Pared lateral oeste ubicada en pasaje sin salida, altura de reja de ingreso a pasaje sin salida	8673648	301087
RU - IPSA 03	Vértice posterior oeste de establecimiento industrial, colindante con ribera rio rimac	8673947	300959
RU - IPSA 04	Vértice posterior este de establecimiento industrial, colindante con ribera del rio rimac	8673993	301078

VIII.2 Resultados

Código de Punto de Monitoreo	Fecha dd/mm/año	Hora	Resultado (LAeqT ⁷)	Zona de Aplicación	Observaciones
RU - IPSA 01	04/03/2014	12:40 - 13:40	60.5	Industrial	-
RU - IPSA 02	04/03/2014	15:05 - 16:05	62.8	Industrial	-
RU - IPSA 03	04/03/2014	16:16 - 17:16	61.3	Industrial	-
RU - IPSA 04	04/03/2014	17:30 - 18:30	58.2	Industrial	-

⁷ LAeqT; Nivel de presión sonora continuo equivalente con

Equipo Empleado			Potenciómetro Marca HACH CO, Modelo HQ11d, N° Serie 041210000080128					
Código punto muestreo	Fecha (dd/mm/aaaa)	Hora(hh:m m)	T(°C)	pH	OD (mg/L)	C.E.(us/cm)	SDT (mg/L)	Turbidez (NTU)
RR-01	05/03/2014	13:25	19,5	6,44	-	-	-	-
RR-02	05/03/2014	13:55	19,9	6,47	-	-	-	-

Equipo Empleado			Potenciómetro Marca HACH CO, Modelo HQ11d, N° Serie 041210000080128					
Código punto muestreo	Fecha (dd/mm/aaaa)	Hora(hh:m m)	T(°C)	pH	OD (mg/L)	C.E.(us/cm)	SDT (mg/L)	Turbidez (NTU)
EAT-1	05/03/2014	12:55	28,3	6,30	-	-	-	-
EDT-2	05/03/2014	12:15	26,2	6,64	-	-	-	-

San Isidro, **20 MAYO 2014**

DELIA MORALES CUTI
 Directora de Supervisión
 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA